



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

#### **RADICACION No.680014003020-2021-00010-00**

Agréguese al expediente digital la respuesta allegada por el **BANCO MUNDO MUJER** visible al archivo 54 digital, mediante el cual informan que la deudora **YADIRA ADRIANA GOMEZ LOPEZ**, con número de identificación 37.897.607, no tiene productos vigentes y tampoco ha sido cliente de la entidad.

Ahora bien, verificado el contenido del correo electrónico del 1º de noviembre de 2023 (archivo No. 55), por parte del acreedor **BANCO ITAU**, se pone de presente al mismo que el reconocimiento de dicha acreencia se realizó desde la apertura de la presente liquidación, mediante providencia de fecha 03 de febrero de 2021. Así mismo mediante auto del 15 de febrero de 2022 le fue reconocida personería para actuar como tal (archivo No. 16).

Por otra parte, según lo informado mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2023 (archivo 58), y verificados los documentos contenidos en él, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la firma **GARCIA & ASOCIADOS ASESORES S.A.S.**, representada legalmente por el Dr. **MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.326.360 de Villavicencio, y portador de la Tarjeta Profesional No. 63.110 del C.S. de la J., como apoderado judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención al correo electrónico allegado por la liquidadora, el 08 de noviembre de 2023, agréguese al expediente la publicación del aviso efectuada en el periódico EL TIEMPO el 15 de octubre de 2023, y los avisos de notificación a los acreedores y entidades financieras, de conformidad con lo informado en correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2023.

Finalmente, previo a correr traslado del escrito de inventarios y avalúos presentado por la liquidadora designada, requiérase a secretaría para que proceda con la inclusión del asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 014 del 30 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Liquidación Patrimonial- Insolvencia Pna Nral No Comerciante  
Radicación No. 680014003020-2021-00010-00  
Demandante: Yaira Adriana Gómez López  
Demandado: Banco Itaú y Otros

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**  
Juez

Firmado Por:  
Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06ec283efc775076330e1d88a018ac1cbe5707cde9ba8f5477bfba79a059fcb**

Documento generado en 29/01/2024 07:14:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**